



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Buenos Aires, 19 de *septiembre* de 2016

Visto y Considerando:

Que el presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas elevó sin objeciones la solicitud efectuada por la magistrada a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, mediante la cual requiere la habilitación horaria para el personal (empleados y funcionarios) del referido juzgado, en tres (3) horas diarias en turno vespertino y por el término de 120 días.

Funda la petición en el relevamiento y confección de estadísticas de causas por delitos de narcotráfico -con sus vinculados y derivados- requerido por el Consejo de la Magistratura en el marco del "Plan Plurianual de Auditorías" (fs. 1).

Que por resultar atendibles los fundamentos expresados, corresponde hacer lugar a lo solicitado de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Reglamento para la Justicia Nacional.

Por ello,

SE RESUELVE:

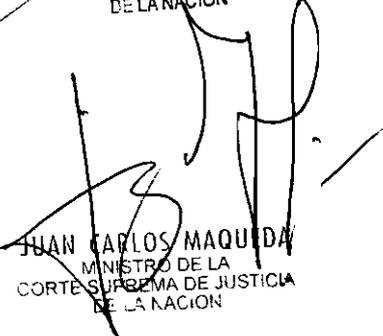
1°) Autorizar la habilitación horaria requerida por la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, a los fines indicados a fs.1.

2°) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas que deberá conceder francos compensatorios por ser el único organismo con facultades para fijar en cada caso los días que le debe otorgar a cada empleado.

Regístrese, hágase saber y,

oportunamente, archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ROGELIO I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION